



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°93-2022/MDA/A

Asunción, 17 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La Carta N°003-2022-MLMC, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Sra. Maribel L. Mamani Cruz, hace llegar entregable de la "Elaboración de POI Multianual 2023-2025 y POI Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Asunción", carta N° 052-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Mg. C.P.C Esther Rojas Quispe Subgerente de planeamiento y presupuesto de la MDA, hace llegar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 y Plan Operativo Institucional Anual 2023, de la Municipalidad Distrital de Asunción; Informe Legal N°033-2022-MDA/SGA], de fecha 17 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley N°276558, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión con trabajadores y servidores que brindan al cuidado un servicio imparcial, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico, crea y regula la información y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de Gobierno de Gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y del fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrático en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018 CEPLAN/PCD Y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019 CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, la entidad debe aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual y, posteriormente, establecer la consistencia entre el Plan Operativo Institucional-POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°040-2021-MDA/A, de fecha 04 de marzo 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, mediante proveído de fecha 16 de junio de 2022, emitido por el Gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Asunción, señor Luis Yordan Muñoz Silva solicita a esta Subgerencia de Asesoría Jurídica, emitir informe legal, respectivo del Plan Operativo

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Institucional Multianual 2023 - 2025 y Anual 2023, propuesto por la Subgerencia de Planificación y presupuesto.

Mediante Carta N°003-2022-MLMC, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Sra. Maribel L. Mamani Cruz, hace llegar entregable de la "Elaboración de POI Multianual 2023-2025 y POI Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Asunción", el cual ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PDC; Asimismo en coordinación con el área usuaria, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recopiló la información con la finalidad de consolidar los datos y elaborar dicho instrumento dentro de los plazos establecidos; por lo tanto, se hace llegar el entregable único conteniendo el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI) 2023-2025 Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2023" de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, mediante carta N° 052-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Mg. C.P.C Esther Rojas Quispe Subgerente de planeamiento y presupuesto de la MDA, hace llegar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 y Plan Operativo Institucional Anual 2023, de la Municipalidad Distrital de Asunción, el cual ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos de la Guía Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PDC.

Que, con Informe Legal N°033-2022-MDA/SGAJ, de fecha 17 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión: **A FAVOR DE PROCEDER CON LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2023 Y MULTIANUAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, VIA ACTO RESOLUTIVO.** Precizando que la Ley N°28411 ha sido derogada en su mayoría, subsistiendo solamente determinados artículos que no perjudican o alteran el Plan Institucional propuesto. Por otro lado, la naturaleza legal dinámica de la materia propicia estar atentos a todos los cambios que devengan y que complementan al Plan Institucional de esta Entidad;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 y Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Asunción, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asunción, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE

LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.J
SGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 17 / 06 / 22
HORA: 13:48 FOLIOS: 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° -
Fecha: 17/06/22 13:49 pm 04

SGAS
[Signature]
17 / 06 / 22
H: 1:52 pm.